

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Código numérico secuencial: 2013.17.04.01.P03860

Factura número: 37222

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS
CHEQUENSE RUTCHEQ S.A.

OTORGADO POR: ANGEL VITALIO JIMA CHAMBA y OTROS.

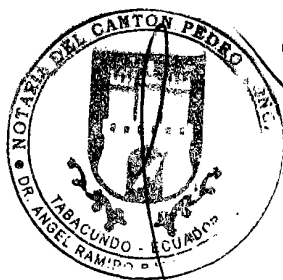
CUANTIA: USD. 1.000,00

DI 4

COPIAS

LEB.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día, DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparecen: 1) ANGEL VITALIO JIMA CHAMBA; casado, 2) LUIS HUMBERTO SALGADO, casado; 3) CRISTIAN HUMBERTO SALGADO VELEZ, soltero; 4) DANNY ALEXANDER SALGADO VELEZ, soltero; 5) JOSE RAUL AREVALO LEON, divorciado; 6) JAIME ROBERTO CALDERON CHAMARRO, soltero; 7) ARMANDO NAVOR CALDERON OBANDO, casado; 8) SEGUNDO AGUSTO CHACHAPOYA GUANOLUISA, soltero; 9) OSCAR GEOVANI FARINIOS PEÑAFIEL, soltero; 10) ANGEL VINICIO JIMA SALGADO, soltero; 11) JOSE PEDRO LANCHIMBA GUAÑA, soltero; 12) HERMEL MANASES GUAMINGA GUAMINGA, viudo;

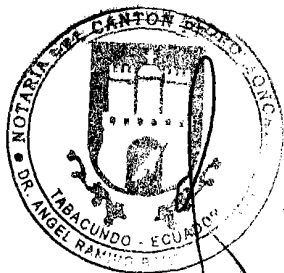


13) JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO QUINAGUANO, casado; 14) JOSE BERNARDO QUINCHIGUANGO QUINAGUANO, casado; 15) SEGUNDO ARTURO YEPEZ CERON, casado; 16) NELSON WLADMIR YEPEZ DE LA CRUZ, casado; 17) LUIS FERNANDO NAVARRETE LEON, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Checa del cantón Quito, de tránsito por éste Cantón, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una CONSTITUCION JURIDICA de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: 1) ANGEL VITALIO JIMA CHAMBA; casado, 2) LUIS HUMBERTO SALGADO, casado; 3) CRISTIAN HUMBERTO SALGADO VELEZ, soltero; 4) DANNY ALEXANDER SALGADO VELEZ, soltero; 5) JOSE RAUL AREVALO LEON, divorciado; 6) JAIME ROBERTO CALDERON CHAMARRO, soltero; 7) ARMANDO NAVOR CALDERON OBANDO, casado; 8) SEGUNDO AGUSTO CHACHAPOYA GUANOLUISA, soltero; 9) OSCAR GEOVANI FARINIOS PEÑAFIEL, soltero; 10) ANGEL VINICIO JIMA SALGADO, soltero; 11) JOSE PEDRO LANCHIMBA GUAÑA, soltero; 12) HERMEL MANASES GUAMINGA GUAMINGA, viudo; 13) JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO QUINAGUANO, casado; 14) JOSE BERNARDO QUINCHIGUANGO QUINAGUANO, casado; 15) SEGUNDO ARTURO YEPEZ CERON, casado; 16) NELSON WLADMIR YEPEZ DE LA

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVINNotaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

CRUZ, casado; 17) LUIS FERNANDO NAVARRETE LEON, casado. Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia de Checa, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse. PRIMERA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir una Compañía ~~anónima~~ de Carga Pesada Nacional COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A., que se regirá por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento interno. CAPÍTULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO. ARTÍCULO PRIMERO: NOMINACIÓN: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A. ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD ECUATORIANA. ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: Parroquia Checa, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. ARTÍCULO CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A., se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO ES DE DOS MIL DOLARES, el capital suscrito y pagado es de MIL DOLARES, dividido en DOSCIENTAS ACCIONES, DE CINCO DOLARES CADA UNA. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-----



Accionista	Capital pagado	Acciones
1) ANGEL VITALIO JIMA CHAMBA	50	10
2) LUIS HUMBERTO SALGADO	200	40
3) CRISTIAN HUMBERTO SALGADO VELEZ	50	10
4) DANNY ALEXANDER SALGADO VELEZ	50	10
5) JOSE RAUL AREVALO LEON	50	10
6) JAIME ROBERTO CALDERON CHAMARRO	50	10
7) ARMANDO NAVOR CALDERON OBANDO	50	10
8) SEGUNDO AGUSTO CHACHAPOYA GUANOLUISA	50	10
9) OSCAR GEOVANI FARINIOS PEÑAFIEL	50	10
10) ANGEL VINICIO JIMA SALGADO	50	10
11) JOSE PEDRO LANCHIMBA GUAÑA	50	10
12) HERMEL MANASES GUAMINGA GUAMINGA	50	10
13) JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO QUINAGUANO	50	10
14) JOSE BERNARDO QUINCHIGUANGO QUINAGUANO	50	10
15) SEGUNDO ARTURO YEPEZ CERON	50	10
16) NELSON WLADMIR YEPEZ DE LA CRUZ	50	10
17) LUIS FERNANDO NAVARRETE LEON	50	10
TOTAL	1000	200

El capital pagado se encuentra depositado en la Cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los socios que comparecen y del cual se ha detallado el aporte se consideran como socios Fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o

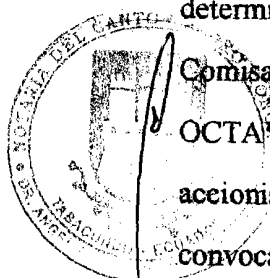
Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando haya comunicado a este.- Previamente se elaborara un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- d) Los Comisarios.- y; e) El Directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres Vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos, en el caso del Presidente y Gerente General está determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán un año. ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan



los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN ANTE LA

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

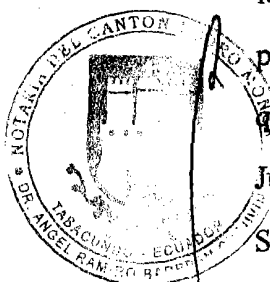


Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

COMPañÍA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Carta o Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO DECIMO: ^DEL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por tres vocales: Tres Vocales Principales con sus respectivos Suplentes, el Presidente y El Gerente General, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente General y el Presidente que durará lo determinado en el presente Estatuto.- Las Juntas del Directorio se encargará, de todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la Compañía cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir. Las Juntas del Directorio serán ORDINARIOS ^A Y EXTRAORDINARIOS, ^A las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueran convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación ^Dfirmada por el Presidente o Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario ^Dque se encuentren presentes por lo menos tres de sus vocales. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres de sus vocales. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente



General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del secretario. El secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.

DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que esté presente, conjuntamente con el secretario, c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Junta General, f) firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía.

DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) será el secretario de la Junta General de

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

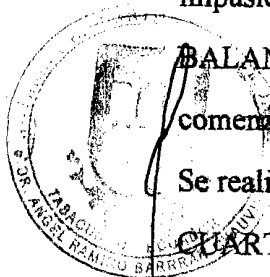
accionistas, b) representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General cuando el monto exceda de DOS MIL DOLARES, e) contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) llevar los libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, i) presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, l) en general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los Administradores. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO:

La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son Deberes y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO:

BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTICULO DECIMO

CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta



completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DECIMO QUINTO. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo y de no haber oposición de la Junta General, actuará como tal el Gerente General de la compañía. DECLARACIONES: a) Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación, b) La reforma de Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito, c). La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito, d) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas, e) Los accionistas fundadores no se han reservado para sí premios y, ventajas de ninguna naturaleza, f) El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza. Usted Señor Notario se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0006



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

presente Escritura Pública. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Germania Avilez, con matrícula número siete mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.

1) ANGEL VITALIO JIMA CHAMBA
C.C.: 1708898877

2) LUIS HUMBERTO SALGADO
C.C.: 170563501-7

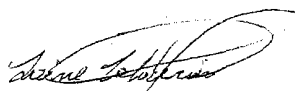
3) CRISTIAN HUMBERTO SALGADO VELEZ
C.C.: 172110250

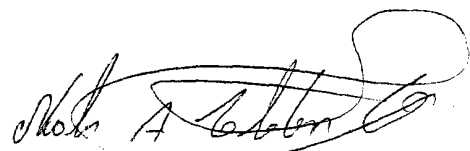
4) DANNY ALEXANDER SALGADO VELEZ
C.C.: 172111023-5

5) JOSE RAUL AREVALO LEON
C.C.: 04011110-9

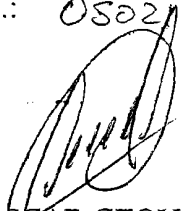
SIGUEN MAS FIR-

MAS.-

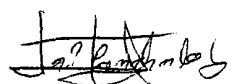

6) JAIME ROBERTO CALDERON CHACARRO
C.C.: 700368916-4


7) ARMANDO NAVOR CALDERON OBANDO
C.C.: 170953533-8


8) SEGUNDO AGUSTO CHACHAPOYA GUANOLUISA
C.C.: 05029889-8


9) OSCAR GEOVANI FARINIOS PEÑAFIEL
C.C.: 171332655-4


10) ANGEL VINICIO JIMA SALGADO
C.C.: 172195872-3


11) JOSE PEDRO LANCHIMBA GUANA
C.C.: 172165683-1


12) HERMEL MANASES GUAMINGA GUAMINGA
C.C.: 170488703-1

SIGUEN MAS FIR-

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0007

MAS.-

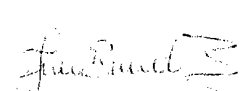


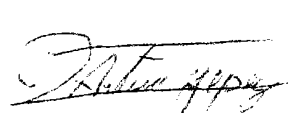
Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

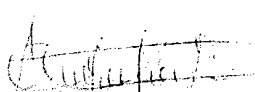


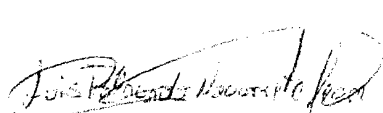
Tabacundo - Ecuador

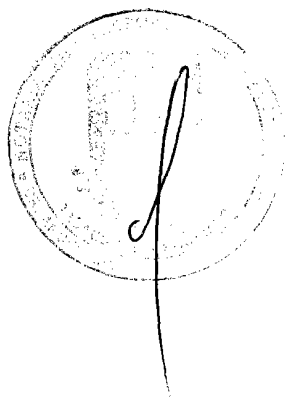

13) JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO QUINAGUANO
C.C.: 171213820-3

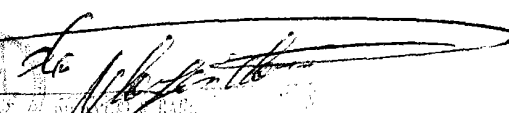

14) JOSE BERNARDO QUINCHIGUANGO QUINAGUANO
C.C.: 171570216-3


15) SEGUNDO ARTURO YEPEZ CERON
C.C.: 170572822-0


16) NELSON WLADMIR YEPEZ DE LA CRUZ
C.C.: 170571225


17) LUIS FERNANDO NAVARRETE LEON
C.C.: 040092126-8




Dr. Angel Barragan Chauvin
Notario - Abogado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACIONES

CECULA SIN ORDENADORA

170888607-7

APellidos y Nombres
JIMENEZ
ROSA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CANTON
CANTON LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA PIEDAD
BALGAZO BALGAZO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 DE FEBRERO DE 2006

CSE

004

004 - 0287

1708898877

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JIMA CHAMBA ANGEL VITALIO

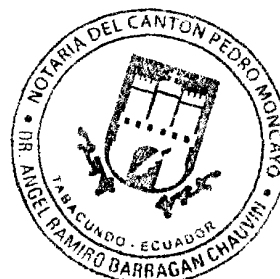
PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUECA
 PARROQUIA

3
 -
 ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DATE: 1/2-08-2013



CIUDADANIA 170563501-7
SALGADO LUIS HUMBERTO
COTOPAXI/LATAQUINSA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
01 ABRIL 1959
001-2 0020 00739 M
COTOPAXI/ LATAQUINSA
LA MATRIZ 1959

ECUATORIANA***** E333311211
CASADO ELDIZA DEL ROCIO VELEZ SANCHEZ
SECUNDARIA COMERCIANTE

MARIA SALGADO
QUITO 26/11/2006
26/11/2018

2203846

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2018

018
018 - 0072 **1705635017**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SALGADO LUIS HUMBERTO

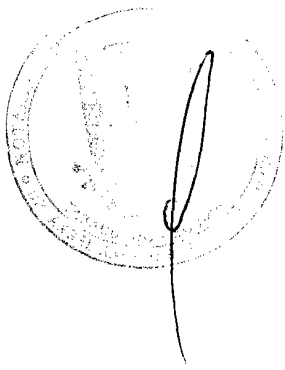
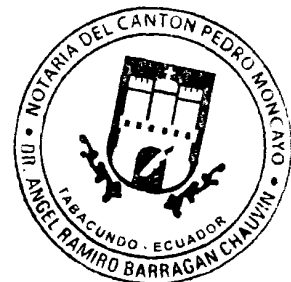
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SOLANDA	REGISTRO C
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
PUBLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN FEJAS 12-08-2013
FIRMA

NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 172111025-0
 SALGADO VELEZ CRISTIAN HUMBERTO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 09 ENERO 1987
 000- 0941 04289 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987




ECUATORIANA***** V334373242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS HUMBERTO SALGADO
 ELIDIA DEL ROSIO VELEZ
 QUITO 02/09/2008
 02/09/2020
 REN 2886213
 Pch



Quito, 19 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

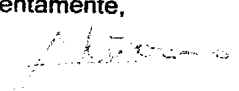
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Salgado Velez Cristian Humberto
 portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 172111025-0
 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

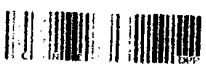
Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

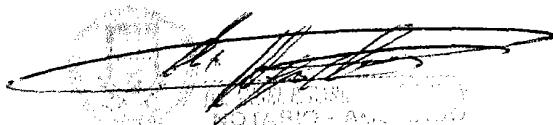

 Edmo Muñoz Barrezueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


 SECRETARIA
 N° 033066



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

FECHA: 12-05-2013
 FOLIO: 1


 NOTARIO - ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



0009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ACTUACIONES

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

172111023-8

APellidos y Nombres: SALGADO VELEZ
Nombre: DANNY ALEXANDER
Fecha de Nacimiento: 1985-03-21
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
Sexo: M
Estado Civil: Soltero

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: SALGADO LUIS HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: VELEZ SANCHEZ ELOIZA DEL ROSARIO

Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
 2011-04-21

Fecha de Expiración: 2021-04-21

095
095 - 0186
1721110235

NÚMERO DE CERTIFICADO: 095 - 0186
CÉDULA: 1721110235

SALGADO VELEZ DANNY ALEXANDER

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: CHILLO

CIRCUNSCRIPCIÓN: CHILLO
CHILLO

2
CHILLO
ZONA

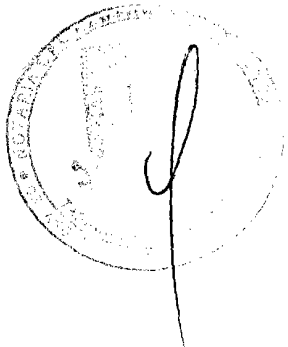
PREROGATIVA: PRESIDENTE DE LA JUNTA

4

DECLARACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA DE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 12-08-2013

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANÍA

CIUDADANIA 040111110-9

AREVALO LEON JOSE RAUL

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

14 ENERO 1974

001- 0186 00186 M

CARCHI / MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1975



EQUATORIANA***** E9333V2442

DIVORCIADO

PRIMARIA JORNALERO

VICENTE AREVALO PUENA

MARIA PASTORA LEON

TULCAN 18/05/2005

18/05/2017

REN 0071796



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

081 - 0260 0401111109

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AREVALO LEON JOSE RAUL

PIONCHIA

PROVINCIA PEDRO MONCAYO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN TABACUNDO

PARRROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA (C)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales
del 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

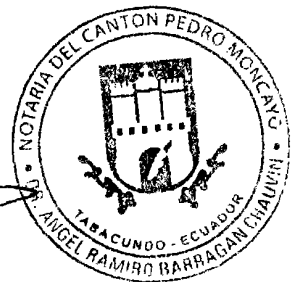
5

NOTARIO DEL CANTÓN TABACUNDO

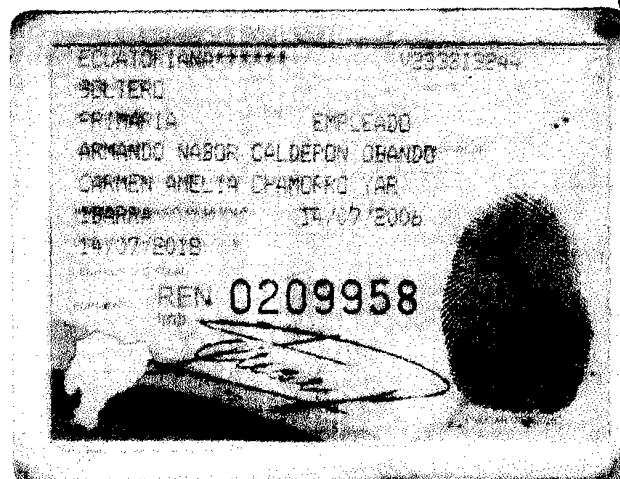
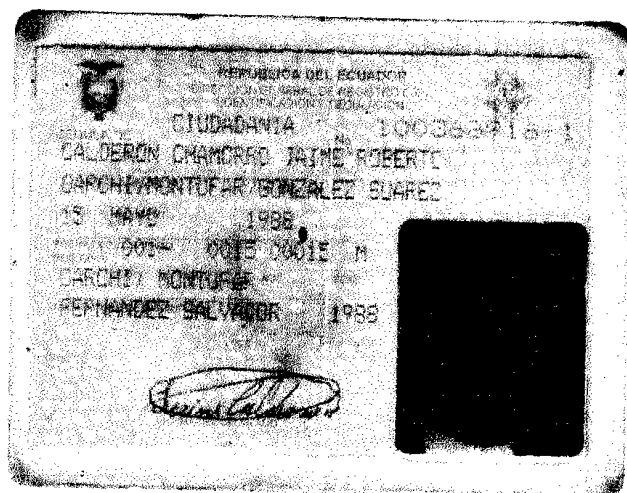
DECLARANDO A LA LEY NOTARIAL QUE HE QUE LA FOTOCOPIA
DE ANTEPRERESIDA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUÉ
PRESENTADO.

EN FECHA 12-05-2013

[Signature]



0010



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0219 1003689161
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON CHAMORRO JAIME ROBERTO

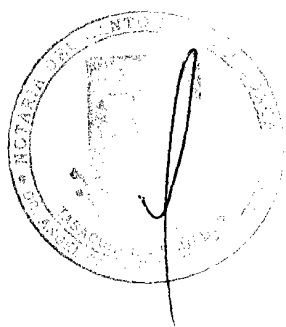
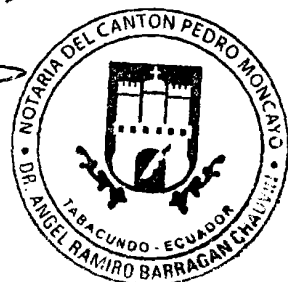
DIRABURA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN FCO DE	
ANTONIO ANTE	NATAGUELA	
CANTON	PARRQUIA	201A

PRESIDENTE DE LA JUNTA

PLAZA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS: rto
FIRMANDO A 12-08-2013

[Signature]
NOTARIO DEL CANTON PEDRO MONCAYO




CIUDADANIA 170953533-8
CALDERON OBANDO ARMANDO NAVOR
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
30 ABRIL 1969
001- 0039 00059 M
CARCHI/ MONTUFAR
CRISTOBAL COLON 1969

Armando Obando Navor



EQUATORIANA***** V4343V422E
CASADO **CARMEN AMELIA CHAMORRO**
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
JOSE GABRIEL CALDERON
MARIA LUCRECIA OBANDO
IDARRA 11/07/2003
11/07/2017

0184797


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

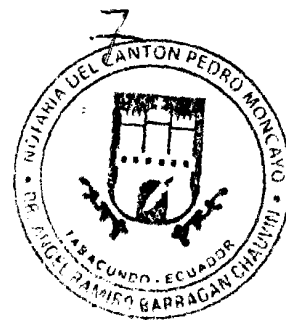
001
001 - 0294 **1709535338**
NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CALDERON OBANDO ARMANDO NAVOR

PICHINCHA **CAJAS** **3**
PROVINCIA **URBANA**
QUITO **PARROQUIA** **ZONA**
CANTON **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
 CERTIFICA A LA LEY NOTARIAL POR FE QUE LA FOTOCOPIA
 LE ANTERIOR ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE LE
 REPRESENTA.

1 FOLIO
 12-08-2013

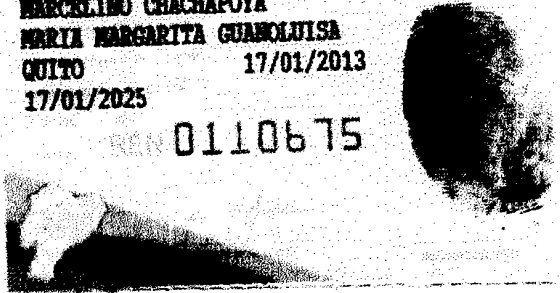
Armando Obando Navor



CIUDADANIA 050219889-8
 CHACHAPOYA GUANOLUISA SEGUNDO AGUSTO
 COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTALVO (SN.SERAS)
 15 AGOSTO 1976
 002- 0333 01466 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1976



EQUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO 0011
 MARCELINO CHACHAPOYA
 MARIA MARGARITA GUANOLUISA
 QUITO 17/01/2013
 17/01/2025
 0110675



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0017 0502198898
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHACHAPOYA GUANOLUISA SEGUNDO AGUSTO

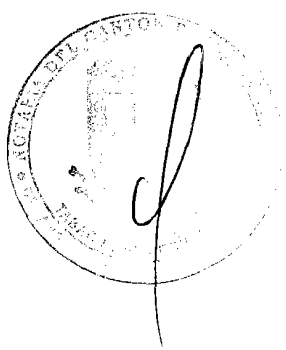
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LATACUNGA JUAN MONTALVO
 CANTON ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA DEL CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE ACORDA A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE PRESENTO ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOLIOS
 GRABANCOA 12-08-2013

[Signature]
 NOTARIO - ALL



ECUADOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA, PEDRO MONCAYO, TABACUNDO
 30 JULIO 1978
 0001-0088 00172 M
 PICHINCHA, PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1978



ECUADOR ****
 SOL VEC
 SEJUNDARIA COMERCIALITE
 PEDRO FABIAN FARINIOS LENA
 MARIA ROSALBA FARINIOS
 07-08-1984



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES

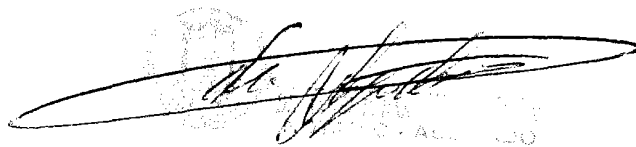
009
009 - 0069 **1713396537**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FARINIOS PEÑAFIEL OSCAR GEOVANI

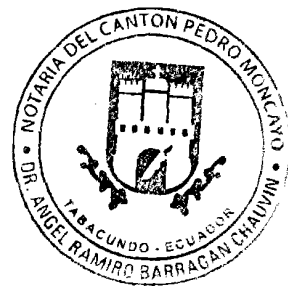
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	4
PROVINCIA	TABACUNDO	-
PEDRO MONCAYO	PARRAQUITA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

JUNTA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
 DECLARACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: 12-08-2013
 PRESENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA N. **1721258729**

CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMA CHAMBA ANGEL VITELO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-07-27
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO DOMESTICO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMA CHAMBA ANGEL VITELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALGADO SALGADO ROSA PRISCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-07-27

Y4468V9442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0290
NÚMERO DE CERTIFICADO

1721258729
CÉDULA

JIMA SALGADO ANGEL VINCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN
CHUSA

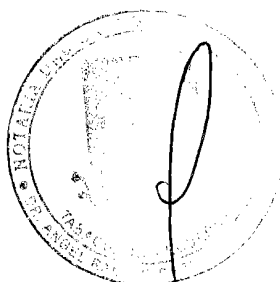
CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

10

DECLARACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA DE ANTERIOR ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

FE: 12-08-2013



[Signature]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
LANCHIMBA GUAÑA JOSE PEDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
QUINCHE
FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

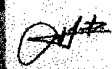
Nº **172165683-1**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANCHIMBA TACURI JOSE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAÑA IGUAMBA MARIA OLIMPIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-27

V338342221




DIRECTOR GENERAL PERSONA DEL REGISTRO

009
009 - 0238
NÚMERO DE CERTIFICADO

1721656831
CÉDULA

LANCHIMBA GUAÑA JOSE PEDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUINCHE
3
QUINCHE
ZONA

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

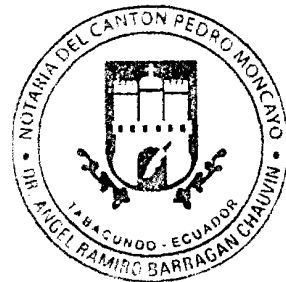
COPIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

COPIA A LA LEY NOTARIAL PORQUE LA FOTOCOPIA
POR ANTECEDENTE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

FECHA: **12-08-2013**

RECIBIDO A

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

1704887031

GUAMINGA GUAMINGA HERMEL MANASES

1980-04-10

MANABITA

ESTADO CIVIL Vuelto

SIGARA

CABACUNDO SORIA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
GRUPO PROFESIONAL

Y8003V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMINGA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMINGA MARIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0286

NÚMERO DE CERTIFICADO

1704887031

CÉDULA

GUAMINGA GUAMINGA HERMEL
MANASES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

CHIMBAY

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO DEL CANTÓN MANABITA

DECLARACIÓN A LA LLY NOTARIAL, DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
DE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

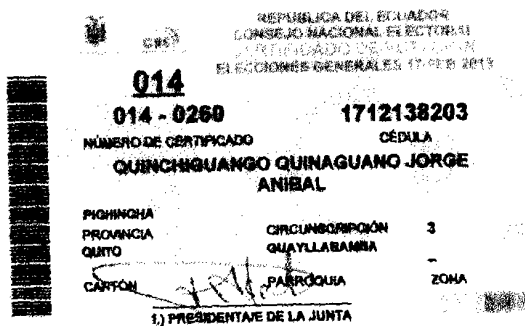
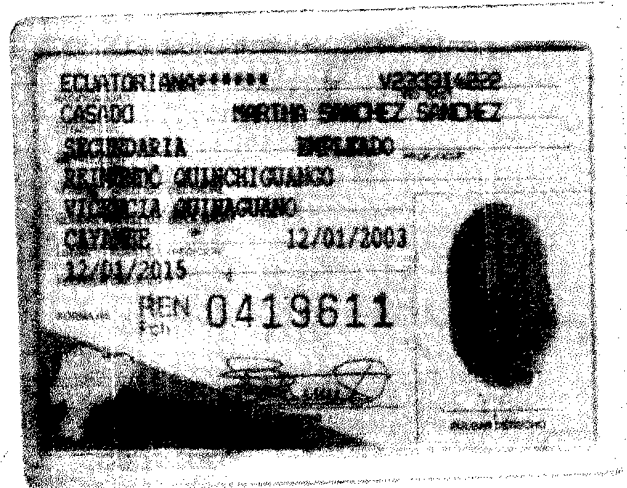
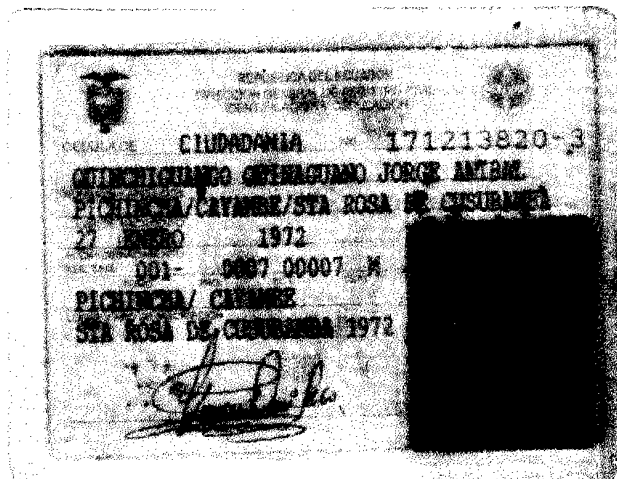
DR. J. TOME. *[Signature]*

12-08-2013

[Signature]

NOTARIAL - MANABITA



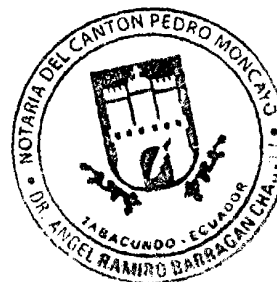


13

COPIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EXPLICACION A LA LEY NOTARIAL NOY FE QUE LA FOTOCOPIA
DE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FU
PRESENTADO.

ON: 12-08-2017
RACIONO 1

[Signature]

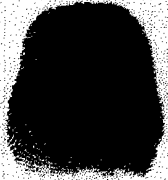


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 171370216-3
QUINCHIGUANGO QUINAGUANO JOSE BERNARDO
 PICHINCHA/CAYANBE/STA ROSA DE CUZUBAMBA
 21 MARZO 1976
 001- 0021 00021 M
 PICHINCHA/ CAYANBE
 STA ROSA DE CUZUBAMBA 1976



Juan B. Quinchiguango

ECUATORIANA***** VAA43V4442
 CASADO YEPEZ GUEVARA DORIS JIMENA
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
 RAIMUNDO QUINCHIGUANGO
 VICENCIA QUINAGUANO
 QUITO 09/09/2011
 09/09/2023
 REN 4119166



Raimundo Quinchiguango

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0261 **1713702163**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUINCHIGUANGO QUINAGUANO JOSE BERNARDO

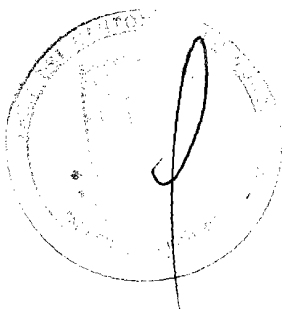
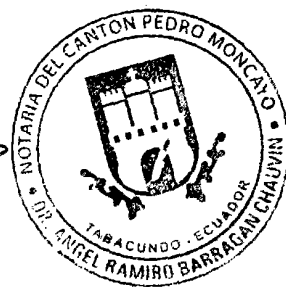
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUAYLLABAMBA
 QUITO
 CANTÓN TABACUNO ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

DE: 1
 FOLIOS: 2
 FECHA: 12-08-2013

[Signature]
 NOTARIO - ABEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CIUDADANÍA No. 170552822-0

YEPEZ CERON SEGUNDO ARTURO

IMBABURA/QUITACACHI/ETNAMERRERA

29 JULIO 1956

001-2 0012 00142 M

IMBABURA/QUITACACHI

SAGRARIO 1956

Arturo Yepez

EDLATORIANA***** E1374 1233

CASADO LAURA MARIA DE LA CRUZ

PRIMARIA CERERO

MIGUEL YEPEZ

ROSARIO CERON

01/03/2011

01/03/2013

REN 3616723

Rosario Cerón

PLA GAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0010 1705528220

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

YEPEZ CERON SEGUNDO ARTURO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUINCHE

3

QUINCHE
ZONA

CANTÓN

PARRÓQUIA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DECLARACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

FE: 12-28-2013

RAON: 1

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **171551223-0**

YEPEZ DE LA CRUZ NELSON WLADIMIR
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
05 ABRIL 1981
009-0298 03450 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUÑEZ 1981




ECUATORIANA***** VOTANTE

CRESO MAYRA A CIEVA FERRER
PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO ARTURO YEPEZ
LADRA MARTINA DE LA CRUZ
QUITO 04/01/2011
04/01/2023

REN 3281141

0015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0077 **1715512230**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YEPEZ DE LA CRUZ NELSON WLADIMIR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
SAN BARTOLO
PARROQUIA

2
EL CALZADO
ZONA

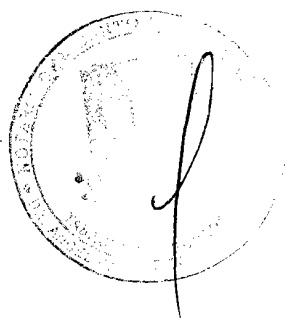
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DECLARACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
DE ANTECEDENTE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

FEJAS: 16
FECHA: 2-28-2013

[Signature]
NOTARIO

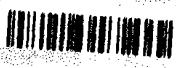


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

040092126-6

APellidos y Nombres: NAVARRETE LEON LUIS FERNANDO
Lugar de nacimiento: CACCHI
Identificación: SANCHEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 1970-10-24
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Casado
Esposa: GLADYS LUCIA CALDERON O

INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN - OCUPACIÓN: JORNALERO

040092126-6

NAVARETE JOSE GUILLERMO
LEON PASTORA MARIA

QUITO
2011-06-26
2021-06-26




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033

033 - 0101

0400921268

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NAVARETE LEON LUIS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAYAMBE

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

(J) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

DECLARACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

FECHA: 12-08-2013

RECIBIDA: 12-08-2013

[Signature]



RESOLUCIÓN No. 100-CJ-017-2013-UAP-ANT

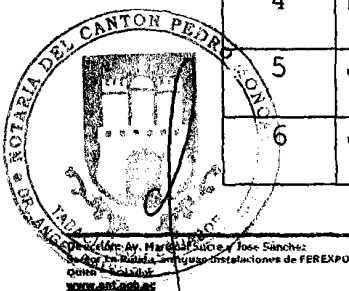
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2013-4807, de 25 de abril de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A"** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A"** con domicilio en la parroquia Checa, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y SIETE (5)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N° de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° DE CÉDULA
1	ANGEL VITALIO JIMA CHAMBA	1708898877
2	LUIS HUMBERTO SALGADO	1705635017
3	CRISTIAN HUMBERTO SALGADO VELEZ	1721110250
4	DANNY ALEXANDER SALGADO VELEZ	1721110235
5	JOSE RAUL AREVALO LEON	0401111109
6	JAIME ROBERTO CALDERON CHAMORRO	1003689160



RESOLUCIÓN No. 100-CJ-017-2013-UAP-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A."



7	ARMANDO NAVOR CALDERON OBANDO	1709535338
8	SEGUNDO AGUSTO CHACHAPOYA GUANOLUISA	0502198898
9	OSCAR GEOVANI FARINIOS PEÑAFIEL	1713396537
10	ANGEL VINICIO JIMA SALGADO	1721258729
11	JOSE PEDRO LANCHIMBA GUÑA	1721656831
12	HERMEL MANASES GUAMINGA GUAMINGA	1704887031
13	JORGE ANIBAL QUINCHIGUANGO QUINAGUANO	1712138203
14	JOSE BERNARDO QUINCHIGUANGO QUINAGUANO	1713702163
15	SEGUNDO ARTURO YEPEZ CERON	1705528220
16	NELSON WLADIMIR YEPEZ DE LA CRUZ	1715512230
17	LUIS FERNANDO NAVARRETE LEON	0400921268

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con

Elaborado: Ay. Francisco Suarez y Jose Salazar
Señor: La Piedad, con las inscripciones de PEREXPO
Quito - Ecuador
www.enl.com.ec

RESOLUCIÓN No. 100-CJ-017-2013-UAP-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A."



[Handwritten signature]

objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 00541-DT-UAP-017-2013-ANT, de 20 de mayo de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Provincial de Pichincha mediante Informe No. 603-AJ-UAP-017-2013-ANT de 28 de mayo de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

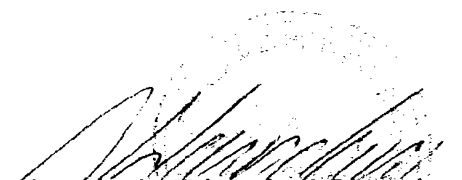
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada"

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A."**, con domicilio en la parroquia Checa, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 de mayo de 2013.



Sr. Alexis Eskandani Rosenberg

**DIRECTOR PROVINCIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE PICHINCHA**

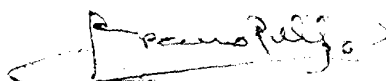
LO CERTIFICO:



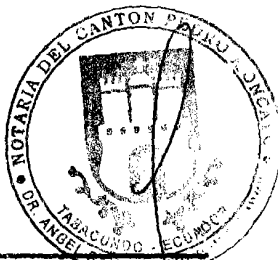
Ab. Pablo Catza Toapanta

**ASESOR JURÍDICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE PICHINCHA**

Elaborado por: or



14 JUN. 2013



Dirección: Av. Mariscal Sucre y Av. Bolívar
Sector La Pulida, antiguas instalaciones TAREXPO
Quito - Ecuador
www.antaobas.com

**RESOLUCIÓN No. 100-CJ-017-2013-UAP-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A."**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito 28/06/2013

Mediante comprobante No.

29900518001 el Sr. **SALGADO LUIS HUMBERTO**

Con Cédula de Identidad

1705635017 consignó en este Banco la cantidad de **MIL DOLARES**

(1000,00) Por concepto de depósito de apertura de **CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

COMPañIA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A.

que actualmente

se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la C.I. y el monto de aportación de cada uno de los socios

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	PORCENTAJE
1	JIMA CHAMBA ANGEL VITALIO	1708838677	50	5.00%
2	SALGADO LUIS HUMBERTO	1706635017	200	20.00%
3	SALGADO VELEZ CRISTIAN HUMBERTO	1721110258	50	5.00%
4	SALGADO VELEZ DANNY ALEXANDER	1721110235	50	5.00%
5	AREVALO LEON JOSE RAUL	4011111109	50	5.00%
6	CALDERON CHAMORRO JAIME ROBERTO	1003689161	50	5.00%
7	CALDERON OBANDO ARMANDO NAVOR	1709535338	50	5.00%
8	CHACHAPOYA GUANOLUISA SEGUNDO AGUSTO	502198898	50	5.00%
9	FARINOS PEÑAFIEL OSCAR GEOVANI	1713396537	50	5.00%
10	JIMA SALGADO ANGEL VINICIO	1721258729	50	5.00%
11	LANCHIMBA GUANA JOSE PEDRO	1721656831	50	5.00%
12	GUAMINGA GUAMINGA HERMEL MANASES	1704887031	50	5.00%
13	QUINCHIGUANGO QUINAGUANO JORGE ANIBAL	1712138203	50	5.00%
14	QUINCHIGUANGO QUINAGUANO JOSE BERNARDO	1713702163	50	5.00%
15	YEPEZ CERON SEGUNDO ARTURO	1705528220	50	5.00%
16	YEPEZ DE LA CRUZ NELSON WLADIMIR	1715512230	50	5.00%
17	NAVARRETE LEON LUIS FERNANDO	400921268	50	5.00%

TOTAL

s. 1,000.00 100%

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

E. FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA SUC. NORTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7497935
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MARTINEZ MEDINA LIZETH ESTEFANIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2013 12:23:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A.
APROBADO

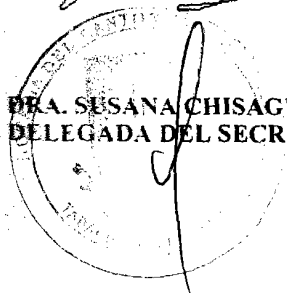
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/04/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

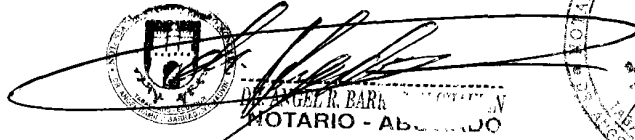
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

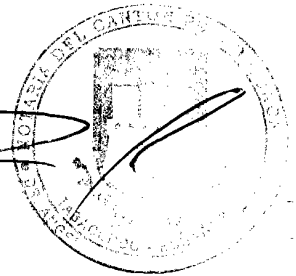
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA
CERTIFICADA.** EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-




DR. ANGEL R. BARA
NOTARIO - ABOGADO



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0320

RAZON DE MARGINACION

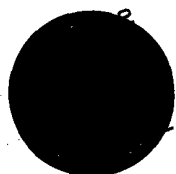


Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A., CELEBRADA ANTE MI, EL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, **TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.005167**, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, DICTADA POR EL Dr. EDDY VITERI GARCÉS, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA CITADA COMPAÑIA. DE ESTA MANERA DOY CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION. EN TABACUNDO A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- **EL NOTARIO.-**



Dr. Angel R. Barragan Chauvin
NOTARIO - ABOGADO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4743
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704887031	GUAMINGA GUAMINGA HERMEL MANASES	Quito	ACCIONISTA	Viudo
1709535338	CALDERON OVANDO ARMANDO NAVOR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713702163	QUINCHIGUANGO QUINAGUANO JOSE BERNANRDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721656831	LANCHIMBA GUAÑA JOSE PEDRO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1721110250	SALGADO VELEZ CRISTIAN HUMBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0401111109	AREVALO LEON JOSE RAUL	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1705635017	SALGADO LUIS HUMBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721110235	SALGADO VELEZ DANNY ALEXANDER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712138203	QUINCHIGUANGO QUINAGUANO JORGE ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721258729	JIMA SALGADO ANGEL VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

Registro Mercantil de Quito

0024

1715512230	YEPEZ DE LA CRUZ NELSON WLADIMIR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713396537	FARINIOS PEÑAFIEL OSCAR GEOVANI	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0502198898	CHACHAPOYA GUANOLUISA SEGUNDO AUGUSTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0400921268	NAVARRETE LEON LUIS FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708898877	JIMA CHAMBA ANGEL VITALIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705528220	YEPEZ CERON SEGUNDO ARTURO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1003689161	CALDERON CHAMORRO JAIME ROBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	12/08/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PUBLICA
CANTÓN:	PEDRO MONCAYO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005167
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ADM: P, GG Y COMISARIOS, AÑOS: 2 RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

Página 2 de 3

Nº 0376441

IMP. IGM. 02

Registro Mercantil de Quito

0025

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 1 Y GASPAR DE VILLAROEL



0021



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0041468

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

Quito, 27 DIC 2013

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSE RUTCHEQ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO